

---

TERCER SEGUIMIENTO 2023

# MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

---

**Arauca, enero 16 de 2024.**

*“Energía que construye futuro”*

Carrera 22 No. 22-46  
Teléfono: (7) 8852495 - (7) 8858008  
Arauca – Arauca  
[www.enelar.com.co](http://www.enelar.com.co)



SC-CER546783



TABLA DE CONTENIDO

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	3
<b>1. PROCEDIMIENTOS OBJETO DEL SEGUIMIENTO</b> .....	3
<b>2. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO</b> .....	4
<b>2.1. General</b> .....	4
<b>2.2. Específicos</b> .....	4
<b>3. ALCANCE</b> .....	5
<b>4. CRITERIOS</b> .....	6
<b>5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO</b> .....	7
<b>5.1. PROCESO GESTIÓN DE INGRESOS</b> .....	7
<b>5.1.1. Información Documentada</b> .....	7
<b>5.1.2. Novedades</b> .....	8
<b>5.1.3. Monitoreo</b> .....	8
<b>5.2. PROCESO FACTURACIÓN</b> .....	12
<b>5.2.1. Información Documentada</b> .....	12
<b>5.2.2. Novedades</b> .....	13
<b>5.2.3. Monitoreo</b> .....	14
<b>5.3. PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b> .....	16
<b>5.3.1. Información Documentada</b> .....	16
<b>5.3.2. Novedades</b> .....	17
<b>5.3.3. Monitoreo</b> .....	17
<b>5.4. PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b> .....	24
<b>5.4.1. Información Documentada</b> .....	24
<b>5.4.2. Novedades</b> .....	24
<b>5.4.3. Monitoreo</b> .....	25
<b>6. CONCLUSIONES</b> .....	31

## INFORMACIÓN GENERAL

### 1. PROCEDIMIENTOS OBJETO DEL SEGUIMIENTO

Según lo contenido en la PLA-OD-001 V\_02 29-11-2022 Política de Administración del Riesgo la Oficina de Control Interno debe realizar el seguimiento de los riesgos de corrupción directamente a la primera línea, por tanto, al tomar la CAL-FO-003 V\_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos de cada proceso documentado en la Empresa de Energía de Arauca – ENELAR E.S.P., se identificaron cuatro procesos riesgos de corrupción documentados, a saber: Gestión de Ingresos, Facturación, Gestión Jurídica y Gestión Talento Humano.

Sin embargo, igualmente está contenido en la PLA-OD-001 V\_02 29-11-2022 Política de Administración del Riesgo que la segunda línea de defensa también realizará los monitoreos a todos los riesgos tal y como se establece en la tabla de SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS, por lo cual se incluye Planeación como segunda línea de defensa.

TIPO DE RIESGO	ZONA DE RIESGO	TRATAMIENTO DEL RIESGO	PERIODICIDAD DE SEGUIMIENTO (LINEAS DE DEFENSA)		
			PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Riesgos de Corrupción	Baja	Ningún riesgo podrá ser aceptado.	No aplica	No aplica	No aplica
	Moderada	Se deberá establecer acciones de control preventivas que permitan <b>REDUCIR</b> la probabilidad de ocurrencia del riesgo, <b>EVITAR O COMPARTIR</b>	Constante	Corte 31 de marzo, 31 de julio y 30 de noviembre.	Cuatrimstral (corte 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre)
	Alta y Extrema	Se establecen acciones de control preventivas que permitan <b>REDUCIR</b> su materialización, <b>EVITAR O COMPARTIR</b>	Constante	Corte 31 de marzo, 31 de julio y 30 de noviembre.	Cuatrimstral (corte 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre)

## **2. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO**

### **2.1. General**

Evaluar la identificación, análisis, controles y monitoreo de los riesgos identificados en el mapa de riesgos de corrupción como primer componente del plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la Empresa de Energía de Arauca – ENELAR E.S.P., para el periodo correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2023 con corte al 31 de diciembre de 2023.

### **2.2. Específicos**

- 2.2.1. Verificar la información documentada en el mapa de riesgos de corrupción a la fecha de corte (31/12/2023).
- 2.2.2. Identificar novedades que presentó el mapa de riesgos de corrupción de la Empresa de Energía de Arauca – ENELAR E.S.P., durante el periodo de seguimiento comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023.
- 2.2.3. Verificar el monitoreo efectuado por la primera y segunda línea de defensa a los riesgos de corrupción Empresa de Energía de Arauca – ENELAR E.S.P.

### 3. ALCANCE

Con el presente seguimiento se analiza el cumplimiento o avance de las actividades incluidas dentro del primer componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano “Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción” de la Empresa de Energía de Arauca – ENELAR E.S.P., subcomponente/proceso cinco, llevados a cabo por los responsables, correspondiente al periodo de seguimiento comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023.

#### 4. CRITERIOS

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" Artículo 2.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" Artículos 73 y 74.
- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública." Artículo
- Decreto 124 de 2016 "mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo" Artículo 2.1.4.6.
- Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 4 - octubre de 2018, emitida por el DAFP.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020, emitida por el DAFP.
- Mapa de riesgos, Sistema – SIGELAR publicado a 30 de abril de 2023.

## 5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Una vez revisadas las matrices de riesgos por procesos documentadas para la totalidad de los procesos de la Empresa de Energía de Arauca – ENELAR E.S.P., e identificados los procesos que contienen riesgos de corrupción; según la Política de Administración del Riesgo vigente, se deben incluir en este informe:

PROCESO	No. DE RIESGO	TIPO DE RIESGO	ZONA DE RIESGO INHERENTE	SEGUIMIENTO	FECHA	INCLUIR EN ESTE SEGUIMIENTO
Facturación	3	Corrupción	Bajo	No Aplica	No Aplica	NO
Gestión de Ingresos	2	Corrupción	Moderado	Todos	31 de diciembre	SI
	3	Corrupción	Moderado	Todos	31 de diciembre	SI
Gestión Jurídica	5	Corrupción	Alto	Todos	31 de diciembre	SI
Talento Humano	2	Corrupción	Moderado	Todos	31 de diciembre	SI
	3	Corrupción	Bajo	No Aplica	No Aplica	NO

### 5.1. PROCESO GESTIÓN DE INGRESOS

#### 5.1.1. Información Documentada

La CAL-FO-003 V\_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos del proceso de Gestión de Ingresos a la fecha de corte de este seguimiento se encuentra compuesta por tres (3) riesgos debidamente documentados, dos (2) de los cuales están clasificados como riesgos de corrupción. Tanto para el riesgo No. 2 como para el riesgo No. 3 (riesgos de corrupción) con posterioridad al análisis realizado, se estableció un nivel moderado en la zona de riesgo inherente, y por tanto según la PLA-OD-001 V\_02 29-11-2022 Política de Administración del Riesgo, corresponde a la Oficina de Control Interno (Tercera Línea) realizar seguimiento a dichos riesgos en este corte del presente informe. Para la mitigación de los riesgos, el proceso tiene establecidos tres (3) controles.

### **5.1.2. Novedades**

Conforme se registra en el GCI-FO-010 V\_02 29-11-2022 Seguimiento a la Matriz de Riesgos de Gestión y Corrupción diligenciado para el proceso por parte de la Oficina de Control Interno y según información suministrado por el líder del proceso La CAL-FO-003 V\_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos del proceso de Gestión de Ingresos no ha sido revisada durante el último año. Solicita acompañamiento por parte de la segunda línea de defensa para revisión de la información documentada en la Matriz de Riesgos por Procesos.

### **5.1.3. Monitoreo**

#### **5.1.3.1. Proceso Gestión de Ingresos (Primera Línea de Defensa)**

Durante el periodo objeto de este seguimiento no se evidenció la realización de una revisión y monitoreo por parte del proceso (primera línea de defensa) de los riesgos de corrupción documentados en la matriz de riesgos.

#### **5.1.3.2. Oficina Asesora de Planeación (Segunda Línea de Defensa)**

Mediante informe de seguimiento a riesgos por proceso del periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 30 de noviembre de 2023 elaborado por la Oficina Asesora de Planeación y suministrado a la Oficina de Control Interno, se evidencia la realización del seguimiento a los riesgos de corrupción del proceso por parte de esta línea de defensa, sin embargo, al referirse al primer control del riesgo No. 2., en la nota de seguimiento menciona que tanto las acciones de suspensión como de la auditoría realizada a las mismas, fueron realizadas durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre para los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Fortul, sin profundizar en las

*Oficina de Control Interno*

evidencias. El informe de la Oficina Asesora de Planeación no hace referencia a remisión mensual de la lista de usuarios suspendidos y objeto de la realización de auditoria por parte del líder del proceso a los coordinadores comerciales de cada municipio o a los funcionarios encargados de la realización de esta labor en los siete (7) municipios y, por último, basado en esa evidencia parcial manifiesta que el proceso demostró una gestión efectiva.

Con relación al control del riesgo No. 3., el informe de la Oficina Asesora de Planeación refiere a que el proceso evidenció el GIN-FO-015 V\_01 31\_07\_2020 Formato de Usuarios Depurados entre Fechas para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023, identificando ausencia de la aplicación del control para los meses de abril, mayo y junio de 2023, sin hacer referencia al mes de noviembre ni a la efectividad del control. La Oficina Asesora de Planeación confunde la depuración por procedimiento interno del mismo proceso con la que se realiza directamente en el SIC por atención al usuario y PQR y por los demás procesos internos, y asocia la verificación mediante muestreo a esta última lo cual es un error ya que este tipo de depuraciones se debe verificar en su totalidad según el control documentado y la verificación por muestreo aplica para las depuraciones que se realizan por iniciativa del procedimiento interno del mismo proceso las cuales deben ser aprobadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable de ENELAR E.S.P.

Por último, se considera necesario mencionar que en el aparte SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS de la PLA-OD-001 V\_02 29-11-2022 Política de Administración del Riesgo, las fechas de corte (periodicidad de seguimientos), no concuerdan entre la segunda y tercera línea de defensa, dejando una brecha de tiempo de un (1) mes que ocasiona dispersión de la información y en ocasiones la necesidad realizar nuevamente la actividad de seguimiento con los líderes de procesos (primera línea de defensa).

5.1.3.3. Oficina de Control Interno (Tercera Línea de Defensa)

En el seguimiento realizado directamente por Oficina de Control Interno a los riesgos de corrupción documentados por el proceso de gestión de ingresos no se evidenció el cumplimiento a cabalidad de la primera actividad de control diseñada para la mitigación del riesgo No. 2. Se solicitó evidencia de la realización de Seguimiento a las actividades de Suspensión, Corte y Reconexión mediante el diligenciamiento del formato GIN-FO-011 V\_01 03\_01\_2018 durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, sin que para el mes de octubre se aportara la misma para los municipios de Saravena, Fortul, Tame y Puerto Rondón, así como tampoco se aportó evidencia para el mes de noviembre correspondiente a la realización de este seguimiento en los municipios de Arauquita, Saravena, Tame y Puerto Rondón y para el mes de diciembre no se aportó evidencia correspondiente a los municipios de Arauquita, Saravena, Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte.

No se tiene definida la evidencia que se debe acopiar para demostrar la aplicación de este control. Se recomienda, definir de forma clara y precisa para que esta sea generada y se ponga a disposición en el momento del seguimiento.

Por último, no se evidenció la remisión por parte del líder del proceso o de algún miembro de su equipo de trabajo, del listado de suspensiones o cortes realizados a los cuales se le deba realizar auditoría, lo cual no asegura la efectividad del control.

Para verificación del cumplimiento de la segunda actividad de control asociada al riesgo No. 2., se solicitaron los listados de ordenes de suspensión para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, evidenciando la generación automática de las órdenes de suspensión, según lo establecido en GIN-IN-001 V\_02 07-03-2023 Instructivo Suspensión y Reconexión.

No se evidenció la realización de la validación diaria de las actividades de suspensiones realizadas, conforme a lo establecido en plan de acción de CAL-FO-003 V\_04 18-04-

*“Energía que construye futuro”*

2022 Matriz de Riesgos por Procesos - Gestión de Ingresos. Igualmente, tampoco se evidenció acta de reuniones mensuales de cartera para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Respecto al riesgo No. 3., el líder del proceso manifiesta que no se ha presentado manipulación física de los casos de posibles depuraciones, por tanto, no se ha diligenciado acta GDO-FO-001.

Durante el periodo objeto de este informe no se han realizado depuraciones de cartera por intermedio del Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable de ENELAR E.S.P., debido a que dicho comité no se ha reunido y por tanto no se solicitó evidencia de verificaciones para depuraciones realizadas por este concepto

Por último, se solicitaron las depuraciones de los meses de octubre y noviembre de 2023, se evidenció la verificación por parte el líder de todas las deudas depuradas por este concepto para cada mes solicitado, sin embargo, el formato GIN-FO-015 V\_01 30-07-2020 Formato de Usuarios Depurados entre Fechas correspondiente al mes de noviembre no presenta firma del Director Comercial (E). Igualmente, los reportes de depuración de cartera impresos del sistema no presentan firma que autoriza.

RIESGO	CONTROL	CRONOGRAMA		EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES	
		FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN		ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
<p><b>PROCESO</b> Gestión de Ingresos <b>RESPONSABLE</b> Fernando Salas Domínguez</p>						
<p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. -" SIGELAR "</b></p>				<p><b>GCI-FO-010</b></p>		
<p><b>SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS DE GESTIÓN Y CORRUPCIÓN</b></p>				<p><b>VERSIÓN: 02</b></p>		
				<p><b>FECHA: 29-11-2022</b></p>		
<p>Posibilidad de afectación económica por no poder ejecutar las actividades de suspensión del servicio por evasión de visitas técnicas favoreciendo a un usuario.</p>	<p>Mensualmente el líder del proceso en acompañamiento con el personal de apoyo, realizan auditorías en campo para verificar la correcta ejecución de las actividades de suspensión, en caso de presentar desviaciones, se envía un correo electrónico al contratista para que tome acciones pertinentes frente al caso.</p>	<p>25/04/2022 (Control de cambios - CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos)</p>	<p>No ha sido publicado.</p>	<p>No efectivo.</p>	<p>El líder del proceso y su equipo de trabajo, manifiestan que mensualmente mediante correo electrónico y mediante mensajes de texto enviados por el grupo creado para tal efecto en la App WhatsApp solicitan realizar Seguimiento a las Actividades de Suspensión, Corte y Reconexión en los siete (7) municipios del departamento de Arauca. No se evidenció correo electrónico de solicitud ni pantallazo de celular con mensajes enviados por WhatsApp recordando la necesidad de realizar la actividad como mínimo una vez al mes en el GIN-FO-011 V_01 03_01_2018 Seguimiento a las actividades de Suspensión, Corte y Reconexión, tampoco la remisión del listado de usuarios suspendidos a los cuales se les deba realizar de auditoría.</p>	<p>Se solicitó evidencia de la realización de Seguimiento a las actividades de Suspensión, Corte y Reconexión mediante el diligenciamiento del formato GIN-FO-011 V_01 03_01_2018 durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, sin que para el mes de octubre se aportara la misma para los municipios de Saravena, Fortul, Tame y Puerto Rondón, así como tampoco se aportó evidencia para el mes de noviembre correspondiente a la realización de este seguimiento en los municipios de Arauquita, Saravena, Tame y Puerto Rondón y para el mes de diciembre no se aportó evidencia correspondiente a los municipios de Arauquita, Saravena, Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte.</p>
	<p>Teniendo en cuenta los criterios establecidos en las reuniones mensuales de cartera, desde el sic web diariamente genera las ordenes de suspensión de forma automática, la evidencia queda en la base de datos del sic web.</p>				<p>Se evidencia la generación automática de las ordenes de suspensión, según lo establecido en GIN-IN-001 V_02 07-03-2023 Instructivo Suspensión y Reconexión.</p>	<p>No se tiene definida la evidencia que se debe acopiar para demostrar la aplicación de este control. Se recomienda, definir de forma clara y precisa para que esta sea generada y se ponga a disposición en el momento del seguimiento.</p>
	<p>El líder del proceso realiza mensualmente verificación de un muestreo aleatorio de la información de los casos de posibles depuraciones, en caso de presentarse manipulación física se dejará constancia en el acta GDO-FO-001 de dicho caso.</p>				<p>No se evidenció la realización de la validación diaria de las actividades de suspensiones realizadas, conforme a lo establecido en plan de acción de CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos - Gestión de Ingresos. Igualmente, tampoco se evidenció acta de reuniones mensuales de cartera para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.</p>	<p>Existen dos grandes grupos de depuraciones o dos formas de depuración:</p> <p>1. Depuraciones que se realizan por intermedio de atención al usuario y PQR y por los demás procesos internos. Se solicitaron las depuraciones de los meses de octubre y noviembre de 2023, se evidenció la verificación por parte el líder de todas las deudas depuradas por este concepto para cada mes solicitado, sin embargo, el formato GIN-FO-015 V_01 30-07-2020 Formato de Usuarios Depurados entre Fechas correspondiente al mes de noviembre no presenta firma del Director Comercial (E). Igualmente, los reportes de depuración de cartera impresos del sistema no presentan firma que autoriza.</p> <p>2. Depuraciones que se realizan por iniciativa del procedimiento interno del mismo proceso las cuales deben ser aprobadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable de ENELAR E.S.P. Durante el periodo objeto de este informe no se han realizado depuraciones de cartera por intermedio del Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable de ENELAR E.S.P., debido a que dicho comité no se ha reunido.</p>
<p>Posibilidad de afectación económica en materia de recaudo por Alteración y/o Manipulación de la información: Soportes físicos y en el SIC, para favorecer a unos usuarios en depurar su cartera.</p>	<p>El porcentaje de muestreo es del 10%, el cual se determina de acuerdo al personal limitado con que cuenta la empresa para realizar la verificación en campo.</p> <p>Para la información registrada en el SIC, el líder del proceso realizará mensualmente la verificación de todas las deudas depuradas, en caso de presentarse manipulación, se solicitará mediante correo electrónico al área de sistemas la corrección de lo detectado. El correo se notificará a la Dirección Comercial y Oficina de Control Interno.</p>	<p>25/04/2022 (Control de cambios - CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos)</p>	<p>No ha sido publicado.</p>	<p>No efectivo.</p>	<p>El líder del proceso manifiesta que no se ha presentado manipulación física de los casos de posibles depuraciones, por tanto, no se ha diligenciado acta GDO-FO-001.</p>	<p>Durante el periodo objeto de este informe no se han realizado depuraciones de cartera por intermedio del Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable de ENELAR E.S.P., debido a que dicho comité no se ha reunido.</p>

## 5.2. PROCESO FACTURACIÓN

### 5.2.1. Información Documentada

La CAL-FO-003 V\_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos del proceso de Facturación a la fecha de corte de este seguimiento se encuentra compuesta por tres (3)

*“Energía que construye futuro”*

Carrera 22 No. 22-46  
Teléfono: (7) 8852495 - (7) 8858008  
Arauca – Arauca  
www.enelar.com.co

riesgos debidamente documentados, uno (1) de los cuales están clasificados como riesgo de corrupción. Para el riesgo No. 3 (riesgo de corrupción) con posterioridad al análisis realizado, se estableció un nivel bajo en la zona de riesgo inherente, y por tanto según la PLA-OD-001 V\_02 29-11-2022 Política de Administración del Riesgo, no debería ser objeto de seguimiento en el presente informe por parte de la Oficina de Control Interno (Tercera Línea). Sin embargo, teniendo en cuenta que se trata de un riesgo de corrupción, esta oficina considera necesaria su inclusión y reitera sobre la necesidad de revisión de la Política de Administración del Riesgo, no solo con respecto a la periodicidad mencionada en los anteriores seguimientos realizados a los riesgos de gestión sino también a la inclusión de los riesgos en los seguimientos dependiendo del nivel de ubicación en la zona de riesgo inherente, que a su vez tiene relación con la periodicidad.

Para la mitigación del riesgo, el proceso tiene establecidos dos (2) controles.

### **5.2.2. Novedades**

La CAL-FO-003 V\_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos del proceso de Facturación no presenta novedades durante el último año, según información suministrada por la líder del proceso la última revisión realizada es la que se registra en el GCI-FO-010 V\_02 29-11-2022 Seguimiento a la Matriz de Riesgos de Gestión y Corrupción diligenciado para el proceso por parte de la Oficina de Control Interno. Se considera necesaria la revisión de la información documentada en la Matriz de Riesgos por Procesos del proceso de Facturación en acompañamiento con la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa, ya que a la fecha pueda que las condiciones de los riesgos documentados sean diferentes.

### **5.2.3. Monitoreo**

#### **5.2.3.1. Proceso Facturación (Primera Línea de Defensa)**

La líder del proceso manifiesta tener presente los riesgos documentados y realizar las actividades de control de forma permanente en cumplimiento de las labores diarias, sin embargo, no se evidenció realización de revisión y monitoreo por parte del proceso (primera línea de defensa) que se hubiere realizado durante el periodo objeto de este informe de seguimiento al riesgo de corrupción documentado en la matriz de riesgos.

#### **5.2.3.2. Oficina Asesora de Planeación (Segunda Línea de Defensa)**

El informe de seguimiento a riesgos por proceso del periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 30 de noviembre de 2023 elaborado por la Oficina Asesora de Planeación y suministrado a la Oficina de Control Interno, se evidencia la realización del seguimiento al riesgo de corrupción del proceso de Facturación por parte de esta línea de defensa. Allí se manifiesta la verificación de la aplicación permanente del control y se recomienda su revisión y posible unificación con el primer control.

#### **5.2.3.3. Oficina de Control Interno (Tercera Línea de Defensa)**

En el seguimiento al riesgo de corrupción documentado en la Matriz de Riesgos por Procesos del proceso de Facturación se pudo verificar el cumplimiento de la totalidad de las actividades de control diseñadas para su mitigación.

Respecto a la primera actividad de control del riesgo No. 3., (riesgo de corrupción) Se solicitó el reporte de reliquidaciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre de

*Oficina de Control Interno*

2023, los cuales registran 718, 755 y 768 reliquidaciones respectivamente. Se procedió a elegir al azar y revisar los soportes de la reliquidaciones realizadas a los usuarios 52460 “1 ERROR DE LECTURA”, 109011 “1 ERROR DE LECTURA”, 151693 “1 ERROR DE LECTURA”, 62624 “4 ENERGIA YA FACTURADA” y 121583 “4 ENERGIA YA FACTURADA”, evidenciando que las reliquidaciones aplicadas cuentan con los respectivos soportes.

Se recomienda definir claramente en el control un porcentaje significativo para la verificación aleatoria de las reliquidaciones, así como también definir la evidencia al respecto en el control para que esta sea generada y se ponga a disposición en el momento del seguimiento.

La coordinadora de facturación manifestó que no se han identificado reliquidaciones que no cuenten con los soportes y que los consumos reliquidados corresponden al resultado de la última lectura menos la lectura anterior por el factor, lo cual se pudo verificar mediante muestra tomada en el control anterior.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. -" SIGELAR "		GCI-FO-010			
	SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS DE GESTIÓN Y CORRUPCIÓN		VERSIÓN: 02			
		FECHA: 29-11-2022				
PROCESO	Facturación		RESPONSABLE	Raquel Suescún Cáceres		
TIPO DE RIESGO		CRONOGRAMA		ACCIONES		
RIESGO	CONTROL	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
Posibilidad de cambios en el consumo mensual real del medidor por manipulación de consumos en la reliquidación de la facturación.	El líder del proceso trimestralmente verifica aleatoriamente las reliquidaciones como se indica en el procedimiento FAC-PR-001, teniendo en cuenta el reporte de lecturas validando mediante operaciones matemáticas y comparando los consumos resultantes para identificar las diferencias.	25/04/2022 (Control de cambios - CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos)	No ha sido publicado.	Efectivo.	La líder del proceso mensualmente verifica el archivo de liquidaciones aplicando la fórmula Lectura Actual – Lectura Anterior * Factor = Resultado, el resultado se compara con el consumo facturado y se procede a depurar las variaciones normales, usuarios directos, usuarios con causales como obstáculos, medidor dañado, medidor interno, entre otros.  Igualmente, de forma mensual la líder del proceso genera el archivo de reliquidaciones el cual para los últimos tres meses arroja un promedio de 747 usuarios reliquidados cada mes, procediendo a verificar de forma aleatoria las reliquidaciones de algunos de estos usuarios.	Se solicitó el reporte de reliquidaciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, los cuales registran 718, 755 y 768 reliquidaciones respectivamente. Se procedió a elegir al azar y revisar los soportes de la reliquidaciones realizadas a los usuarios 52460 "1 ERROR DE LECTURA", 109011 "1 ERROR DE LECTURA", 151693 "1 ERROR DE LECTURA", 62624 "4 ENERGIA YA FACTURADA" y 121583 "4 ENERGIA YA FACTURADA", evidenciando que las reliquidaciones aplicadas cuentan con los respectivos soportes.  Se recomienda definir claramente en el control un porcentaje significativo para la verificación aleatoria de las reliquidaciones, así como también definir la evidencia al respecto en el control para que esta sea generada y se ponga a disposición en el momento del seguimiento.
	En caso de encontrar que la reliquidación no cuenta con soportes o que el consumo reliquidado no sea el resultado de la última lectura menos la anterior por factor, se procederá a informar el caso a la dirección y subdirección comercial para tomar las acciones correspondientes.				Efectivo.	La líder del proceso manifiesta que conforme se ha venido realizando la revisión de las reliquidaciones no se han identificado reliquidaciones que no cuenten con los soportes y que los consumos reliquidados corresponden al resultado de la última lectura menos la lectura anterior por el factor.  El plan de acción documentado fue desarrollado solicitando actualización de la pantalla de crítica generar mayor control de los cambios en los consumos, por tanto se recomienda evaluar el estado actual y actualizar CAL-FO-003 V.04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos.  No se tiene definida la evidencia que se debe acopiar para demostrar la aplicación de este control. Se recomienda, definir de forma clara y precisa para que esta sea generada y se ponga a disposición en el momento del seguimiento.

### 5.3. PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

#### 5.3.1. Información Documentada

La CAL-FO-003 V\_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos del proceso de Gestión Jurídica a la fecha de corte de este seguimiento se encuentra compuesta por seis (6) riesgos debidamente documentados, uno (1) de los cuales está clasificado como riesgo de corrupción. Una vez realizado el análisis, el riesgo No. 5., se ubica en el nivel alto en la zona de riesgo inherente y por tanto según la PLA-OD-001 V\_02 29-11-2022 Política de Administración del Riesgo, corresponde a la Oficina de Control Interno (Tercera Línea) realizar seguimiento a dichos riesgos en este corte del presente informe.

Para la mitigación del riesgo, el proceso tiene establecido dos (2) controles.

*“Energía que construye futuro”*

### **5.3.2. Novedades**

Según el control de cambios, el proceso de Gestión Jurídica realizó una actualización de la CAL-FO-003 V\_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos el 24 de noviembre de 2023, in embargo, en este proceso se incluyo un nuevo riesgo que no fue clasificado como riesgo de corrupción.

### **5.3.3. Monitoreo**

#### **5.3.3.1. Proceso Gestión Jurídica (Primera Línea de Defensa)**

El coordinador jurídico manifiesta realizar una aplicación permanente de la actividad de control diseñada para la mitigación del riesgo de corrupción documentado, sin embargo, no se evidenció documento escrito sobre la realización de revisión y monitoreo al riesgo de corrupción por parte del proceso (primera línea de defensa) durante el periodo objeto de este informe de seguimiento.

La líder del proceso manifiesto que la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa realizó seguimiento o monitoreo durante el último cuatrimestre al riesgo No.5., el cual está ubicado en el nivel alto en la zona de riesgo inherente.

#### **5.3.3.2. Oficina Asesora de Planeación (Segunda Línea de Defensa)**

La Oficina Asesora de Planeación, en el informe de seguimiento a riesgos por proceso del periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 30 de noviembre de 2023 evidencia la realización del seguimiento al riesgo No. 5., del proceso de Gestión de Jurídica.

*“Energía que construye futuro”*

En la nota de seguimiento menciona que tanto para el primer como para el segundo control la evidencia presentada no permite ratificar el cumplimiento de los mismos. No se refiere a la verificación de las evidencias con respecto a la evaluación y calificación de los proveedores relacionados en los anexos de oferentes, ni menciona la verificación de la certificación de registro como proveedor de ENELAR E.S.P.

### 5.3.3.3. Oficina de Control Interno (Tercera Línea de Defensa)

La líder del proceso manifestó que a la fecha la empresa no ha sido objeto de sanciones o multas con ocasión del incumplimiento de contratos por parte de proveedores.

Se solicitó el libro radicador de contratos verificando que el primer contrato elaborado durante el periodo objeto de revisión fue el 532 del 07 de septiembre de 2023 y el último el 618 del 29 de diciembre de 2023.

Se observó renglón diligenciado para contrato 555 a nombre de Fitch Ratings Colombia S.A., de 01 de noviembre de 2023, el cual se encuentra duplicado con el renglón diligenciado para el contrato 579 a nombre de Fitch Ratings Colombia S.A., de 15 de noviembre de 2023 , obteniendo información por parte del coordinador jurídico que el contrato válido este último y que el 555 no fue elaborado.

Del libro radicador se eligieron diez (10) contratos al azar para verificación únicamente de lo contenido en el control, sin tener en cuenta el tipo de formalidades ni la cuantía.

Para efectos del seguimiento se definió con el coordinador jurídico que cuando el control se refiere a evaluación se debe tener en cuenta si el monto de contrato da para realizar

evaluaciones por las áreas encargada, y que cuando se refiere a calificación es la que se realiza en el segundo bloque del anexo selección de oferente.

1. Contrato de Prestación de Servicios No. 555 de 2023.
  - Contrato inexistente según lo manifestado por el coordinador jurídico.
  
2. Contrato de Prestación de Servicios No. 565 de 2023.
  - Contrato que no es objeto de evaluaciones.
  - Proveedor calificado en el anexo de oferente.
  - El expediente no evidenció el Certificación de Registro proveedor, sin embargo, verificado en el SIC WEB, el proveedor se encuentra registrado.
  
3. Contrato de Prestación de Servicios No. 579 de 2023.
  - Contrato que no es objeto de evaluaciones.
  - Proveedor calificado en el anexo de oferente.
  - El expediente no evidenció el Certificación de Registro proveedor, sin embargo, verificado en el SIC WEB, el proveedor se encuentra registrado.
  
4. Contrato de Prestación de Servicios No. 583 de 2023.
  - Contrato que no es objeto de evaluaciones.
  - Proveedor calificado de forma parcial en el anexo de oferente.
  - El expediente no evidenció el Certificación de Registro proveedor, sin embargo, verificado en el SIC WEB, el proveedor se encuentra registrado.

5. Contrato de Prestación de Servicios No. 586 de 2023.
  - Contrato que no es objeto de evaluaciones.
  - Proveedor calificado en el anexo de oferente.
  - El expediente no evidenció el Certificación de Registro proveedor, sin embargo, verificado en el SIC WEB, el proveedor se encuentra registrado.
  
6. Contrato de Obra No. 589 de 2023.
  - Contrato evaluado, sin embargo el acta No. 011 de evaluación del comité de licitaciones y contratos de la Empresa de Energía de Arauca – ENELAR E.S.P., no se encuentra firmada por tres de sus miembros.
  - Proveedor calificado en el anexo de oferente.
  - El expediente no evidenció el Certificación de Registro proveedor, sin embargo, verificado en el SIC WEB, el proveedor se encuentra registrado.
  
7. Contrato de Prestación de Servicios No. 595 de 2023.
  - Contrato que no es objeto de evaluaciones.
  - Proveedor calificado en el anexo de oferente.
  - El expediente no evidenció el Certificación de Registro proveedor, sin embargo, verificado en el SIC WEB, el proveedor se encuentra registrado.
  
8. Contrato de Consultoría No. 613 de 2023.
  - En el libro radicador este renglón aparece a nombre de Aquibel Calderón, sin embargo, no existe expediente de este contrato, a lo que el coordinador jurídico manifestó que este contrato no fue elaborado

9. Contrato de Consultoría No. 615 de 2023.
  - Contrato evaluado.
  - Proveedor no calificado. El expediente no contiene anexo de oferente.
  - El expediente no evidenció el Certificación de Registro proveedor, sin embargo, verificado en el SIC WEB, el proveedor se encuentra registrado.
  
10. Contrato de Consultoría No. 617 de 2023.
  - Contrato evaluado.
  - Proveedor calificado. El anexo de oferente no está firmado por el gerente.
  - El expediente no evidenció el Certificación de Registro proveedor, sin embargo, verificado en el SIC WEB, el proveedor se encuentra registrado.

La efectividad de las actividades de control registrada en el informe de seguimiento se define según las observaciones sobre lo evidenciado.

Se debe hacer claridad en la redacción del control al referirse a la verificación de que los proveedores relacionados en el anexo de oferentes estén evaluados y calificados, primeramente, para saber a qué se refiere evaluación y que calificación y luego para saber si se deben evaluar todos los que aparecen en el bloque de análisis del oferente.

PROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. -" SIGELAR "		GCI-FO-010			
	SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS DE GESTIÓN Y CORRUPCIÓN		VERSIÓN: 02 FECHA: 29-11-2022			
PROCESO	Gestión Jurídica		RESPONSABLE	Santamaría		
RIESGO	CONTROL	CRONOGRAMA		EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES	
		FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN		ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
Posibilidad detrimento al patrimonio público, multas o sanciones por la inoperancia en Contratos por seleccionar proveedores inadecuados.	El abogado responsable revisará la documentación de la apertura del proceso. Deberá verificar que los proveedores relacionados en el anexo de oferentes estén evaluados y calificados. Además, deberá consultar que el proveedor seleccionado esté inscrito y aprobado en el registro de proveedores a través de SICWEB.  Evidencia: Certificación de Registro proveedor.	24/11/2023 (Control de cambios - CAL-FO-003 V.04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos)	No ha sido publicado.	Efectivo.	El coordinador jurídico manifestó que a la fecha la empresa no ha sido objeto de sanciones o multas con ocasión del incumplimiento de contratos por parte de proveedores.	<p>Se solicitó el libro radicador de contratos verificando que el primer contrato elaborado durante el periodo objeto de revisión fue el 532 del 07 de septiembre de 2023 y el último el 618 del 29 de diciembre de 2023.</p> <p>Se observó renglón diligenciado para contrato 555 a nombre de Fitch Ratings Colombia S.A., de 01 de noviembre de 2023, el cual se encuentra duplicado con el renglón diligenciado para el contrato 579 a nombre de Fitch Ratings Colombia S.A., de 15 de noviembre de 2023, obteniendo información por parte del coordinador jurídico que el contrato válido este último y que el 555 no fue elaborado.</p> <p>Del libro radicador se eligieron diez (10) contratos al azar para verificación únicamente de lo contenido en el control, sin tener en cuenta el tipo de formalidades ni la cuantía.</p> <p>Para efectos del seguimiento se definió con el coordinador jurídico que cuando el control se refiere a evaluación se debe tener en cuenta si el monto de contrato da para realizar evaluaciones por las áreas encargada, y que cuando se refiere a calificación es la que se realiza en el segundo bloque del anexo selección de oferente.</p> <p>1. Contrato de Prestación de Servicio No. 555 de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato inexistente según lo manifestado por el coordinador jurídico.</li> </ul> <p>2. Contrato de Prestación de Servicio No. 565 de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato que no es objeto de evaluaciones.</li> <li>Proveedor calificado en el anexo de oferente.</li> <li>El expediente no evidenció el Certificado de Registro proveedor, sin embargo, verificado en el SIC WEB, el proveedor se encuentra registrado.</li> </ul> <p>3. Contrato de Prestación de Servicio No. 579 de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato que no es objeto de evaluaciones.</li> <li>Proveedor calificado en el anexo de oferente.</li> <li>El expediente no evidenció el Certificado de Registro proveedor, sin embargo, verificado en el SIC WEB, el proveedor se encuentra registrado.</li> </ul> <p>4. Contrato de Prestación de Servicio No. 583 de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato que no es objeto de evaluaciones.</li> <li>Proveedor calificado de forma parcial en el anexo de oferente.</li> <li>El expediente no evidenció el Certificado de Registro proveedor, sin embargo, verificado en el SIC WEB, el proveedor se encuentra registrado.</li> </ul> <p>5. Contrato de Prestación de Servicio No. 586 de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato que no es objeto de evaluaciones.</li> <li>Proveedor calificado en el anexo de oferente.</li> <li>El expediente no evidenció el Certificado de Registro proveedor, sin embargo, verificado en el SIC WEB, el proveedor se encuentra registrado.</li> </ul>

PROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. -" SIGELAR "		GCI-FO-010			
	SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS DE GESTIÓN Y CORRUPCIÓN		VERSIÓN: 02			
			FECHA: 29-11-2022			
PROCESO	Gestión Jurídica		RESPONSABLE		Santamaría	
RIESGO	CONTROL	CRONOGRAMA		EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES	
		FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN		ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
Possibilidad detrimento al patrimonio público, multas o sanciones por la inoperancia en Contratos por seleccionar proveedores inadecuados.	El abogado responsable revisará la documentación de la apertura del proceso. Deberá verificar que los proveedores relacionados en el anexo de oferentes estén evaluados y calificados. Además, deberá consultar que el proveedor seleccionado esté inscrito y aprobado en el registro de proveedores a través de SICWEB.  Evidencia: Certificación de Registro proveedor.	24/11/2023 (Control de cambios - CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos)	No ha sido publicado.	Efectivo.	El coordinador jurídico manifestó que a la fecha la empresa no ha sido objeto de sanciones o multas con ocasión del incumplimiento de contratos por parte de proveedores.	<p>6. Contrato de Obra No. 589 de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato evaluado, sin embargo el acta No. 011 de evaluación del comité de licitaciones y contratos de la Empresa de Energía de Arauca – ENELAR E.S.P., no se encuentra firmada por tres de sus miembros.</li> <li>Proveedor calificado en el anexo de oferente.</li> <li>El expediente no evidenció la Certificación de Registro proveedor, sin embargo, verificado en el SIC WEB, el proveedor se encuentra registrado.</li> </ul> <p>7. Contrato de Prestación de Servicio No. 595 de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato que no es objeto de evaluaciones.</li> <li>Proveedor calificado en el anexo de oferente.</li> <li>El expediente no evidenció la Certificación de Registro proveedor, sin embargo, verificado en el SIC WEB, el proveedor se encuentra registrado.</li> </ul> <p>8. Contrato de Consultoría No. 613 de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el libro radicator este renglón aparece a nombre de Aquibel Calderón, sin embargo, no existe expediente de este contrato, a lo que el coordinador jurídico manifestó que este contrato no fue elaborado</li> </ul> <p>9. Contrato de Consultoría No. 615 de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato evaluado.</li> <li>Proveedor no calificado. El expediente no contiene anexo de oferente.</li> <li>El expediente no evidenció la Certificación de Registro proveedor, sin embargo, verificado en el SIC WEB, el proveedor se encuentra registrado.</li> </ul> <p>10. Contrato de Consultoría No. 611 de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato evaluado.</li> <li>Proveedor calificado. El anexo de oferente no está firmado por el gerente.</li> <li>El expediente no evidenció la Certificación de Registro proveedor, sin embargo, verificado en el SIC WEB, el proveedor se encuentra registrado.</li> </ul> <p>La efectividad de las actividades de control registrada en el informe de seguimiento se define según las observaciones sobre lo evidenciado.</p> <p>Se debe hacer claridad en la</p>
	El (La) jefe de la Oficina Asesora Jurídica o el coordinador Jurídico, hará seguimiento de la obligación del funcionario designado como supervisor del contrato, para la correspondiente realización de la evaluación del contratista en un plazo máximo de diez (10) días después de la finalización del contrato, sino se cumple este plazo, la plataforma SIC WEB no permitirá cargar el acta de liquidación del contrato.  Evidencia: Pantallazo de la notificación que informa de la no realización de la evaluación.			No efectivo.	El coordinador jurídico manifiesta que a la fecha de realización del presente no ha realizado seguimiento a la obligación de los supervisores de realizar la evaluación de los contratistas.	Se solicitó el reporte actual de contratos no evaluados el cual evidenció 302 contratos correspondientes a la vigencia 2023. Se recomienda implementación de aviso de automático de evaluación pendiente como forma de recordarle de forma permanente al supervisor que debe realizar esta actividad.

## **5.4. PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

### **5.4.1. Información Documentada**

La CAL-FO-003 V\_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos del proceso de Gestión de Talento Humano a la fecha de corte de este seguimiento se encuentra compuesta por tres (3) riesgos debidamente documentados, dos (2) de los cuales están clasificados como riesgos de corrupción. Una vez realizado el análisis, el riesgo No. 2., se ubica en el nivel moderado en la zona de riesgo inherente y por tanto según la PLA-OD-001 V\_02 29-11-2022 Política de Administración del Riesgo, corresponde a la Oficina de Control Interno (Tercera Línea) realizar seguimiento a dichos riesgos en este corte del presente informe. El riesgo No. 3., por el contrario, está ubicado en el nivel bajo y, por tanto, según lo establecido en la Política de Administración del Riesgo, no debería ser objeto de seguimiento en el presente informe por parte de la Oficina de Control Interno (Tercera Línea). Sin embargo, como se ha mencionado en párrafos precedentes, esta oficina considera necesaria la inclusión por tratarse de un riesgo de corrupción.

Para la mitigación del riesgo No. 2., el proceso tiene establecidos tres (3) controles y para el mismo efecto del riesgo No. 3., el proceso estableció un (1) control.

### **5.4.2. Novedades**

La CAL-FO-003 V\_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos del proceso de Gestión de Talento Humano presenta novedad de revisión con posterioridad a la fecha plasmada en la hoja control de cambios. Se observa que la Matriz de Riesgos por Procesos cargada en Isolución 4.8, sin embargo, no se diligenció la hoja control de cambios.

### **5.4.3. Monitoreo**

#### **5.4.3.1. Proceso Gestión de Talento Humano (Primera Línea de Defensa)**

El líder del proceso y su equipo de trabajo permanentemente realizan las actividades de control diseñadas para la mitigación de los riesgos documentados, sin embargo, no se evidenció documento escrito sobre la realización de revisión y monitoreo a los riesgos de corrupción por parte del proceso (primera línea de defensa) durante el periodo objeto de este informe de seguimiento.

Por otra parte, el líder del proceso manifiesta que la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa realizó seguimiento o monitoreo durante el último cuatrimestre a los riesgos de corrupción.

#### **5.4.3.2. Oficina Asesora de Planeación (Segunda Línea de Defensa)**

La Oficina Asesora de Planeación, en el informe de seguimiento a riesgos por proceso del periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 30 de noviembre de 2023 evidencia la realización del seguimiento al riesgo No. 2. y al riesgo No. 3., riesgos de corrupción.

Respecto a las actividades de control del riesgo No. 2., el informe hace mención que se genera una prenomina lo cual no se evidencia. El informe no se refiere a la efectividad de los controles.

Frente a la verificación del cumplimiento de las actividades de control diseñadas para el riesgo No. 3., el informe manifiesta que se viene dando cumplimiento a las mismas, y

refiere las evidencias suministradas, las cuales son base sólida para la correcta aplicación de las retenciones.

#### 5.4.3.3. Oficina de Control Interno (Tercera Línea de Defensa)

El proceso de Gestión de Talento Humano tiene documentado en su Matriz de Riesgos dos riesgos de corrupción.

Para la primera actividad de control del riesgo No. 2, el líder del proceso, la coordinadora de nómina y el equipo de apoyo manifiesta que no se imprime prenomina, sin embargo, mensualmente ella verifica que la información alimentada en la nómina corresponda con los soportes físicos de la misma, en caso de ser necesario solicita las correcciones a los emisores de la información y realiza los ajustes para corregir desviaciones. Sobre la segunda actividad de control del riesgo No. 2., se evidenció verificación del cálculo de la retención en la fuente por parte de la profesional de apoyo. Este proceso se realiza de forma mensual con una plantilla de excel y sobre la tercera actividad de control del Riesgo No. 2., la coordinadora de nómina manifiesta que la comunicación con los responsables del buen funcionamiento del sistema de nómina es permanente vía telefónica y en ocasiones mediante correo electrónico. En caso de presentarse alguna inconsistencia en el momento de contrastar la liquidación de los aportes con los valores cargados por aportes en línea, se solicita de forma inmediata la corrección.

Se solicitó liquidación de la nómina correspondiente al mes de noviembre de 2023, verificando:

1. Parcial sueldo básico (Administrativa y Operativa) Sala. \* pagar – exed. – devolu y compensatorios por pagar.

Resolución No. 1367 de 08 de Noviembre de 2023 - Horas Extras Compensadas en Dinero Noviembre 2023.

Resolución No. 1348 de 03 de Noviembre de 2023 – Encargo de Funciones y cuadro cálculo de diferencia de salarios.

2. Horas extras, dominicales, festivos y recargos.

Resolución No. 1389 de 14 de Noviembre de 2023 - Horas Extras Noviembre 2023.

3. Auxilio educativos (Operativa).

Se verificó que los soportes contengan solicitud escrita y copia del documento de identidad del solicitante, certificado de estudio, soporte de pago. Valor evaluado \$4.364.266. Valor soportado \$4.364.266.

No se evidenció registro de la prenomina que soporte la diferencia entre la liquidación previa y la liquidación definitiva posterior a la aplicación de los controles y la realización de los respectivos ajustes; sin embargo, se evidencian anotaciones manuales de las verificaciones y correcciones.

La verificación del del cálculo de la retención en la fuente es realizada por parte del profesional de apoyo (Contadora Pública), mediante una plantilla de Excel.

Igualmente, se solicitó la nómina de noviembre y se evidenció la aplicación del control mediante conciliación de aportes parafiscales y la corrección de las diferencias fue

realizada por el área de soporte a partir de las solicitudes elevadas mediante correos electrónicos.

Se evidenció registro de las liquidaciones previas y la liquidación manual (Excel) soporte de la solicitud de ajustes al sistema.

Al revisar el riesgo No. 3., para cuya mitigación se tiene diseñada una única actividad de control, el líder de Talento Humano en reunión con su equipo de trabajo manifiesta que con posterioridad al desarrollando de la herramientas GTH-FO-27 V\_01 28-06-2023 Lista de Verificación para Ingreso de Personal y durante el periodo objeto de este seguimiento no se han realizado nombramientos para su aplicación.

Para la vinculación de personal oficial se desarrolla su propio procedimiento y las evaluaciones dependen del comité creado para tal fin.

Al vincular personal de libre nombramiento y remoción, se verifica el cumplimiento del perfil revisando la hoja de vida contra lo establecido para el respectivo cargo en el GTH-FO-021 V\_02 10-03-2022 Manual de Funciones, se verifican los Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República), Sanciones e Inhabilidades (Procuraduría General de la Nación), Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales (Policía Nacional de Colombia), Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional de Colombia), antecedentes de la profesión y vigencia de la tarjeta profesional de ser requerido y se emite certificación de cumplimiento por parte del proceso de Talento Humano.

Para los nombramientos que se realicen en el nuevo periodo a seguir, se debe dar aplicación al GTH-FO-27 V\_01 28-06-2023 Lista de Verificación para Ingreso de

Personal. Se recomienda la definición y el desarrollo de las pruebas que menciona el control y la evidencia de su aplicación.

TIPO DE RIESGO		CRONOGRAMA		ACCIONES		
RIESGO	CONTROL	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
Posibilidad de afectación económica por errores humanos, inconsistencias en el sistema de nómina, cambios normativos o por la manipulación de la información para el otorgamiento de beneficios salariales debido al ingreso inadecuado de novedades en el sistema de nómina.	La coordinación de nómina en cada una de las nóminas (mensual) para la verificación de posibles inconsistencias, genera pre nóminas que permiten la verificación de los conceptos y valores ingresados o que el sistema automáticamente genera, con la finalidad de validar que correspondan a los valores y conceptos correctos, de los soportes, para el caso de las novedades que deben ser ingresados manual (conceptos convencionales) se contrastan con los soportes físicos.			Efectivo.	La coordinadora de nómina manifiesta que no se imprime prenomina, sin embargo, mensualmente ella verifica que la información alimentada en la nómina corresponda con los soportes físicos de la misma, en caso de ser necesario solicita las correcciones a los embores de la información y realiza los ajustes para corregir desviaciones.	Se solicitó liquidación de la nómina correspondiente al mes de noviembre de 2023, verificando: 1. Parcial sueldo básico (Administrativa y Operativa) Sala. * pagar - exed. - devolu y compensatorios por pagar. Resolución No. 1367 de 08 de Noviembre de 2023 - Horas Extras Compensadas en Dinero Noviembre 2023. Resolución No. 1348 de 03 de Noviembre de 2023 - Encargo de Funciones y cuadro cálculo de diferencia de salarios. 2. Horas extras, dominicales, festivos y recargos. Resolución No. 1389 de 14 de Noviembre de 2023 - Horas Extras Noviembre 2023. 3. Auxilio educativos (Operativa). Se verificó que los soportes contengan solicitud escrita y copia del documento de identidad del solicitante, certificado de estudio, soporte de pago. Valor evaluado \$4.364.266. Valor soportado \$4.364.266.
	El apoyo profesional contable de forma mensual luego de ser validada la información de prenomina en su totalidad y haber verificado todos los conceptos ingresados y todos los devengos reflejados, en estado prenomina, se realiza la revisión del cálculo de rete fuente, que se esté aplicando correctamente y para esto se contrasta con una plantilla liquidadora en una página contable de ayuda (Actualcese).	25/04/2022 (Control de cambios - CAL-FO-003 V.04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos)	No ha sido publicado.	Efectivo.	Se evidenció verificación del cálculo de la retención en la fuente por parte de la profesional de apoyo. Este proceso se realiza de forma mensual con una plantilla de excel.	No se evidenció registro de la prenomina que soporte la diferencia entre la liquidación previa y la liquidación definitiva posterior a la aplicación de los controles y la realización de los respectivos ajustes; sin embargo, se evidencian anotaciones manuales de las verificaciones y correcciones. La verificación del del cálculo de la retención en la fuente es realizada por parte del profesional de apoyo (Contadora Pública), mediante una plantilla de Excel.
	La coordinación de nómina una vez generado la nómina definitiva, procede a realizar el cargue en la plataforma de la administradora aportes en línea, la liquidación de los aportes a seguridad social y parafiscales, los cuales van a ser contrastados entre la liquidación de los aportes que genera el sistema de nómina y los valores cargados por la administradora de aportes en línea.			Efectivo.	La coordinadora de nómina manifiesta que la comunicación con los responsables del buen funcionamiento del sistema de nómina es permanente vía telefónica y en ocasiones mediante correo electrónico. En caso de presentarse alguna inconsistencia en el momento de contrastar la liquidación de los aportes con los valores cargados por aportes en línea, se solicita de forma inmediata la corrección.	Se solicitó la nómina de noviembre y se evidenció la aplicación del control mediante conciliación de aportes parafiscales y la corrección de las diferencias fue realizada por el área de soporte a partir de las solicitudes elevadas mediante correos electrónicos. Se evidenció registro de las liquidaciones previas y la liquidación manual (Excel) soporte de la solicitud de ajustes al sistema.

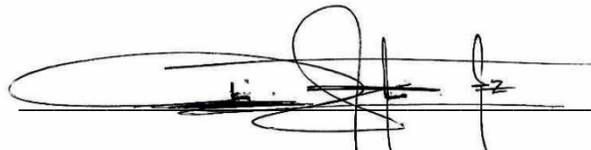
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. -" SIGELAR "</b>		<b>GCI-FO-010</b>				
	<b>SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS DE GESTIÓN Y CORRUPCIÓN</b>		<b>VERSIÓN: 02</b>				
				<b>FECHA: 29-11-2022</b>			
<b>PROCESO</b>	Gestión de Talento Humano		<b>RESPONSABLE</b>	Joan Arley Álvarez Segura			
<b>TIPO DE RIESGO</b>			<b>CRONOGRAMA</b>		<b>ACCIONES</b>		
<b>RIESGO</b>	<b>CONTROL</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	<b>EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES</b>	<b>ACCIONES ADELANTADAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
Posibilidad de afectación económica y reputacional por la vinculación intencional de personal sin el total cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo debido a que no se realiza evaluación de requisitos que determinan el cumplimiento de los criterios mínimos para cubrir estos cargos.	El líder del proceso verifica los requisitos establecidos del cargo a proveer, el cumplimiento de los mismos y genera certificación de cumplimiento de requisitos para realizar la aplicación de las pruebas para cubrir la vacante, en caso de que sean requeridas y se verifica si existen inhabilidades legales del candidato seleccionado para cubrir la vacante.	25/04/2022 (Control de cambios - CAL-FO-003 V_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos)	No ha sido publicado.	Efectivo.	El líder de Talento Humano en reunión con su equipo de trabajo manifiesta que con posterioridad al desarrollando de la herramientas GTH-FO-27 V_01 28-06-2023 Lista de Verificación para Ingreso de Personal y durante el periodo objeto de este seguimiento no se han realizado nombramientos para su aplicación.	<p>Al vincular personal de libre nombramiento y remoción, se verifica el cumplimiento del perfil revisando la hoja de vida contra lo establecido para el respectivo cargo en el GTH-FO-021 V_02 10-03-2022 Manual de Funciones, se verifican los Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República), Sanciones e Inhabilidades (Procuraduría General de la Nación), Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales (Policía Nacional de Colombia), Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional de Colombia), antecedentes de la profesión y vigencia de la tarjeta profesional de ser requerido y se emite certificación de cumplimiento por parte del proceso de Talento Humano.</p> <p>Para los nombramientos que se realicen en el nuevo periodo a seguir, se debe dar aplicación al GTH-FO-27 V_01 28-06-2023 Lista de Verificación para Ingreso de Personal. Se recomienda la definición y el desarrollo de las pruebas que menciona el control y la evidencia de su aplicación.</p>	

## 6. CONCLUSIONES

- A la fecha de realización del seguimiento se pudo evidenciar la **Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**, aplicando la recomendación del informe anterior, sin embargo, no se pudo evidenciar la publicación del mapa de riesgos de corrupción en la página WEB de ENELAR E.S.P., incumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.4.8. *Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de “Transparencia y acceso a la información” del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.*
- Se reitera que el proceso de gestión de Ingresos no evidencia la realización de la actividad GIN-FO-011 V\_01 03\_01\_2018 Seguimiento a las actividades de Suspensión, Corte y Reconexión para la totalidad de los municipios durante los cuatro meses objeto de este seguimiento.
- Se reitera que el proceso de Gestión de Ingresos no evidenció la remisión por parte del líder del proceso o de algún miembro de su equipo de trabajo, del listado (muestra) de suspensiones o cortes realizados a los cuales se le deba realizar auditoría, lo cual no asegura la efectividad del control.
- Las fechas de corte (periodicidad de seguimientos) establecidas en la PLA-OD-001 V\_02 29-11-2022 Política de Administración del Riesgo, no concuerdan entre la segunda y tercera línea de defensa, dejando una brecha de tiempo de un (1) mes que ocasiona dispersión de la información y en ocasiones la necesidad realizar nuevamente la actividad de seguimiento con los líderes de procesos (primera línea de defensa).

*Oficina de Control Interno*

- La PLA-OD-001 V\_02 29-11-2022 Política de Administración del Riesgo no incluye periodicidad y responsable de seguimiento para los riesgos de corrupción clasificados como de nivel bajo en zona de riesgo inherente, dejan este tipo de riesgos sin seguimiento asignado.
- Se evidencia que la mayoría de las CAL-FO-003 V\_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos tienen más de un año sin revisión y actualización, según lo registrado en la hoja de control de cambios.
- Es necesario dar mayor claridad a los controles documentados en algunas CAL-FO-003 V\_04 18-04-2022 Matriz de Riesgos por Procesos, sobre todo en la del proceso de Gestión Jurídica. Para algunos controles no es clara la evidencia que se debe documentar.



**CIRO ANTONIO SÁNCHEZ VEGA**  
Jefe de Control Interno